



RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RADICADO 2016-EE-095442 Folio 1 Anex 1

Destino: SEBASTIAN NEGRET PRADA

Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO DE LA DECISION

SEBASTIAN NEGRET PRADA

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

472

DESEO

Resolución 11807 DE 15 DE JUNIO DE 2016

ENTIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

REMITENTE

TITULO DEL DESTINATARIO:

SEBASTIAN NEGRET PRADA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN A CIUDADANOS

Calle 28B No 4 - 12

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

Código Postal: 11200
Código Presidencial: 11200
Entidad: CO

DESTINATARIO

SEBASTIAN NEGRET PRADA

Código Postal: 11200

Código Presidencial: 11200

Entidad: CO

Código Postal: 11200

Entidad: CO

Se notifica a los 25 días hábiles de junio de 2016, con lo el Señor(a) SEBASTIAN NEGRET PRADA, con Radicación 11807 DE 15 DE JUNIO DE 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 437 de 2011 que establece "Si no pudiere hacerse entrega personal, la notificación, en el número de días de la citación, esta se hará por medio de correo electrónico, acompañado de copia integral del acto administrativo. El acto de notificación se considera surtido al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente escrito".

En esta acto proceder los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse dentro del término que otorga la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento común para los dos recursos) o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de adjudicación según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o por medio de reposición, cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de 2011.

Acto de notificación en el formato que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al FORMATO PARA LA EMISIÓN DE DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de ley, en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto de la resolución.

OLAF IVÁN MÁRQUEZ VASQUEZ
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Fecha: 15 de junio de 2016

(A)

11807

Dirección Errada

Avisos 25 Julio

472	Motivos de Devolución		Desconocido	No Existe Numero
	<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
	<input type="checkbox"/>	No Resine	Cerrado	No Contactado
	<input type="checkbox"/>	Fallecido	Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Fecha 1	26	JUL	2016	
Fecha 2				
Nombre del distribuidor	Cristian Lombana		Nombre del distribuidor	
C.C.	1.024.487.030		C.C.	
Centro de Distribución	M. Taro		Centro de Distribución	
Observaciones	Falta # de timbre. o apto.		Observaciones	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

11807

(15 JUN 2016)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que SEBASTIÁN NEGRET PRADA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 80 195 682, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA EN LA ARQUITECTURA, otorgado el 9 de febrero de 2012, por la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No CNV-2016-0003297

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes

Que según el artículo 3º, numeral 2, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con antenoridad por el Ministerio de Educación Nacional o por el ICFES, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación, 2) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título, 3) Debe existir una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos y su respectiva resolución no superior a ocho (8) años. En este evento, una vez verificadas las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se resolverá en el mismo sentido de la decisión que sirvió como referencia. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida. Una decisión de convalidación realizada por aplicación del criterio de caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No 12171 del 11 de septiembre de 2013, convalidó un título otorgado el 5 de noviembre de 2012, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN CONSTRUCCIÓN

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA EN LA ARQUITECTURA, otorgado el 9 de febrero de 2012, por la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA, a SEBASTIÁN NEGRET PRADA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 80 195 682, como equivalente al título de MAGÍSTER EN CONSTRUCCIÓN, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

15 JUN 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILIBERTO GONZÁLEZ